

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- (27-1-15).-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de enero de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental Don Cesar Escobar Pizarro y del Sr. Interventor Municipal Don Pablo Zambrana Eliso.

Don Francisco Espada Calvino.
Don Jesús Manuel Villalta Espinosa.
Don Javier García Rodríguez.
Doña Aurora Camacho Fernández.
Don Agustín Caro Aguilar.
Doña Gemma Arceiz García.
Don José Manzanares Luque.
Doña María del Carmen Aragón del Río.
Don Diego Cabrera Rodríguez.
Doña Natividad Isabel Quiñones Cejudo.
Don Joaquín Daniel Ferrá Mojica.
Doña María Teresa García Mellado.
Don Fernando Puerto Herrera.
Don Pedro Cerezo Avilés.
Don Luis Lobato Romero.
Don Juan Miguel Valadés Jiménez.
Doña Ceferina Peño Gutiérrez.
Don Manuel Sánchez Cárdenas.
Don Ángel Villar Iglesias.
Doña María Belén Serrano García.
Don José Infante Fontalba.
Doña Ana Mónica Becerra García.

No asistieron al acto los Sres. Concejales Doña María Inmaculada Olivero Corral y Doña Esther María Fernández Moreno.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA EN BORRADOR DE SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

**-SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 19 DE DICIEMBRE
(Núm. 21/14).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda con los votos favorables de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes, de los Grupos Andalucista, Izquierda Unida, Popular y Socialista, aprobar por unanimidad, el borrador de la siguiente acta: sesión extraordinaria urgente de 19 de diciembre de 2014.

AREA DE GESTIÓN DE ECONOMIA Y PERSONAL:

2º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PRIVADO DE PERSONAL DOCENTE DEL PROYECTO CRECE, PROMOVIDO POR EL IMEF.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de ENERO de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vistas las solicitudes de autorización de compatibilidad de actividades en el sector privado formuladas por las empleadas municipales Doña Sonsoles Pinto Carmona y Doña María Isabel Sánchez Montes, contratadas temporalmente por el Instituto Municipal de Empleo y Formación como docentes en el Proyecto Crece del Fondo Social Europeo nº 70; vistos sendos informes emitidos por la Gerencia del citado IMEF y por los servicios jurídicos de Personal de fechas 30 de octubre de 2014 y 10 de diciembre de 2014, que considera que no existe motivo de incompatibilidad de éstas ni en cuanto al horario, ni por el contenido de las actividades privadas que vienen realizando, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la compatibilidad de Doña Sonsoles Pinto Carmona, para desempeñar su puesto como docente en el Proyecto Crece y las actividades privadas que viene desarrollando, consistentes en asesoría fiscal y contable.

SEGUNDO.- Declarar la compatibilidad de Doña María Isabel Sánchez Montes, para desempeñar su puesto como docente en el Proyecto Crece y las actividades privadas que viene desarrollando, consistentes en apoyo psicopedagógico a niños en edad escolar con dificultades de aprendizaje.""

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Izquierda Unida, Popular y Socialista, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS:

3º.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA CALLE CON EL NOMBRE DE "PADRE JUAN VALENZUELA".

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

""A lo largo del tiempo, en todas las poblaciones, surgen personas que despiertan la simpatía o admiración de la ciudadanía. En ocasiones, el arraigo popular es mucho más profundo, llegando a mantenerse en el tiempo, extendiéndose por toda la ciudad e incluso trasladándose a otras localidades.

En La Línea de la Concepción hemos tenido un ejemplo muy claro con el Rvdo. Juan Valenzuela. No sólo por su reciente fallecimiento multitudinario que ha movilizadado y sentido toda la localidad; tampoco por haber sido Arcipreste de la ciudad, hijo predilecto o insigne "balono" y seguidor incondicional del equipo de fútbol local sino porque, además de todo lo mencionado, el Padre Juan Valenzuela se caracterizó por consagrar su vida por y para los linenses, participando en su movimiento social, ofreciendo apoyo y consuelo entre los que más lo necesitaban, tanto física y económica como espiritualmente y mostrando siempre predisposición por la unidad y el consenso, tanto social como político, en favor de La Línea de la Concepción, su desarrollo, proyección y progreso.

Por todo lo mencionado, y con vistas al reconocimiento público de su labor y su permanencia en la memoria de todos como ejemplo de dedicación, tanto vocacional como humana, el Grupo Municipal Popular propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Promover los mecanismos necesarios desde el Equipo de Gobierno, apoyado por todo el arco municipal, que provoquen el nombramiento de una calle con el de "Padre Juan Valenzuela", así como su mantenimiento posterior en su memoria.""

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se adhiere a la iniciativa presentada y da el respaldo favorable a la citada proposición.

La Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sra. Peño Gutiérrez, adelanta el voto favorable de su Grupo.

El Sr. Ferrá Mojica, del Grupo Municipal Popular, agradece la participación de todos y estar juntos en esta iniciativa.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Espada Calvino, señala la adhesión de su Grupo a esta iniciativa.

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Izquierda Unida, Popular y Socialista, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

4º.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA REPARACIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD.

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

“”Viene siendo práctica habitual en estos últimos tiempos la difusión, por parte de diferentes cadenas de televisión de ámbito estatal, de programas dedicados a informar sobre nuestra ciudad, sobre La Línea de la Concepción, de una muy manera sesgada, recogiendo exclusivamente aquellos aspectos más negativos que afectan a nuestra realidad social y que, para nada, reflejan ni transmiten las circunstancias y condiciones reales y mayoritarias de la sociedad linense.

Uno de los últimos casos lo tenemos con la emisión del programa “T con T” que TVE emitió a mediados del pasado mes de noviembre y que se centró en la actividad diaria que se desarrolla en el paso fronterizo entre La Línea de la Concepción y Gibraltar, concretamente en lo concerniente al contrabando de tabaco, de manera que, a pesar de la repulsa total hacia dicha emisión por la práctica totalidad de la ciudadanía linense, lo único que se ha obtenido, de momento, es una mera disculpa por parte del presidente de la Corporación de RTVE en la Comisión Mixta del ente público celebrada en el Congreso de los Diputados.

Otro caso, también muy reciente, en concreto del 9 de enero del presente 2015, se produjo durante la repetición del programa “Equipo de Investigación”, de la cadena estatal de televisión privada “La Sexta TV”, que ya había sido emitido inicialmente el 24 de octubre de 2014 y en el que, una vez más, la imagen de La Línea de la Concepción quedó reducida al mundo del contrabando y del trapicheo con el tabaco, obviando completamente el resto de nuestra realidad social, cultural, histórica, singular, compuesta, en su inmensa mayoría, por gente trabajadora y honrada y en la que tenemos la suerte de contar con reconocidos personajes de talla y prestigio mundial en el deporte, en la investigación, o en la cultura, por citar algunos campos.

Ante todo ello, los andalucistas, recogiendo las demandas de los ciudadanos y ciudadanas de La Línea, de distintos colectivos y entidades linenses, entendemos que es hora ya de acabar con este trato discriminatorio que padece y sufre nuestra ciudad; es momento de que el daño producido a nuestros conciudadanos se repare; es hora de trabajar conjuntamente para conseguir la restitución del honor de los linenses.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista presenta al Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Poner en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para ejercitar frente a los máximos responsables de la emisión del programa “T con T”, de TVE, el legítimo derecho de rectificación que nos corresponde a los ciudadanos de La Línea, de tal manera que en el citado programa de la cadena pública estatal se lleve a cabo, en el plazo más breve posible, otra edición de idéntica duración, en la misma franja horaria y con la misma publicidad, informando con total objetividad y profesionalidad de la realidad de La Línea de la Concepción en su plena extensión e integridad.

2º De manera idéntica al punto anterior, poner en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para ejercitar frente a los máximos responsables de la emisión del programa “Equipo de Investigación”, de la cadena de televisión privada “La Sexta TV”, que se retransmitió en fecha de 24 de octubre de 2014 y que se volvió a emitir el 9 de enero de 2015, el legítimo derecho de rectificación que nos corresponde a los ciudadanos de La Línea, de manera que en el mismo se lleve a cabo, en el más breve plazo posible, otra edición de idéntica duración, con la misma publicidad y en la misma franja horaria, informando con total

objetividad y profesionalidad de la amplia realidad de nuestra ciudad en todos sus ámbitos.

3º Proceder en idénticos términos a los dos puntos anteriores con respecto a aquellas informaciones análogas a las citadas con anterioridad, que se hayan emitido, tanto en medios públicos como privados, de prensa, radio o televisión y de las que se pudiese tener conocimiento, así como con respecto a aquellas que pudiesen surgir en un futuro. ""

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Villar Iglesias, manifiesta que cuando preparó esta proposición, perseguía que fuera apoyada conjuntamente por toda la Corporación. En este momento, ese espíritu sigue siendo el mismo, y el Grupo Municipal Andalucista ofrece a los Grupos políticos de la Corporación, el que se asuma de forma unánime por todos.

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sra. Peño Gutiérrez, manifiesta que se trae una moción en la que se recogen demandas de los ciudadanos, de colectivos y de entidades. Se dice que ya es hora de acabar con ese trato discriminatorio que padece y sufre nuestra Ciudad, que es el momento de que el daño se repare y quieren poner en marcha cuantos mecanismos sean necesarios. Pregunta a qué mecanismos se refieren, sobretudo para tener una idea del alcance de lo que se proponen y poder hacer un seguimiento de sus logros. Continúa diciendo que traen a Pleno una moción de reprobación de programas de televisión, de la RTVE y de la Sexta, señalando que siendo Alcalde el Sr. Juárez, éste también intentó restituir el honor de la ciudad, criticándolo porque a su parecer el orgullo de ser linense no es ni blanco y celeste, ni blanco y verde. Sostiene que representar con orgullo una institución es como mínimo tener palabra, recordando al Sr. Villar que el pasado 4 de diciembre, le dijo que retiraba esta misma moción si no conseguía antes el respaldo de todos los grupos, porque no perseguía una portada de periódico; sin embargo hoy la trae a Pleno, sin avisarnos previamente a los portavoces, buscando titulares de prensa e irrogándose la defensa del orgullo patrio. Dice que si bien es cierto que ciertos reportajes televisivos no han mostrado toda la realidad, buscando aquella parte de la misma que consigue audiencia en las franjas horarias en que se emiten, también lo es que nuestra ciudad no es la única sino que son muchas, las que se sienten ofendidas en programas de televisión. Considera que la sociedad linense es adulta y madura para saber distinguir. Critica que, sin embargo, no preocupe que su Ayuntamiento sea el menos y se pregunta si el gobierno municipal piensa pedir explicaciones o una rectificación sobre esa información que coloca a la ciudad en un lugar bochornoso. Por último, aprovecha para criticar lo que considera incumplimientos de diversos compromisos adquiridos por el gobierno municipal durante su mandato

Seguidamente, el Sr. Puerto Herrera, del Grupo Municipal Popular, propone incluir en el punto tres: "de cualquier situación, emisión o película, que hubiera atentado contra el honor o la imagen de la Ciudad", refiriéndose a una película que ha dañado de forma importante la imagen de la Ciudad en todo el mundo, no solo en España y en Europa, porque se ha emitido en el Festival de Cannes y ha sido traducida a muchos idiomas, lo que ha provocado la indignación de muchos linenses repartidos por todo el mundo. Defiende que el honor de la Ciudad, está por encima de cualquier enfrentamiento político, y que entre todos se ha de luchar para impedir que la imagen de la ciudad se deteriore o se ensucie.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Espada Calvino, manifiesta que su Grupo apoyará la moción del Partido Andalucista.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Villar Iglesias, asume añadir en ese punto lo expuesto por el Sr. Puerto Herrera. Señala a la Sra. Peño Gutiérrez, que es cierto que la moción andalucista nació con un espíritu constructivo e integrador, y que también lo es su intervención en la última Junta de Portavoces, en tono jocoso, diciendo que en la sede de Izquierda Unida, como no estaba situada en el centro, no llegaban muestras de indignación de los ciudadanos. A este respecto, el Sr. Villar Iglesias manifiesta que a esa sede, o a su partido, no acudirá jamás ciudadano alguno que tenga necesidad de resolver un problema, criticando a IU cuando tuvo la oportunidad en junio de 2011 de haber asumido responsabilidades de gobierno y se pusieron de canto, criticando y sin aportar nada. Además, acusa a IU de flirteo con otros grupos de la oposición. En cuanto a los mecanismos a los que se refiere, dice que están claros en la propuesta de acuerdo, persiguiéndose la reparación del daño causado con la emisión de nuevos programas de televisión, en la misma franja horaria y con la misma duración, que den a conocer la verdadera realidad de la ciudad.

Por tanto, la proposición que se somete a votación, quedaría redactada de la siguiente forma:

""Viene siendo práctica habitual en estos últimos tiempos la difusión, por parte de diferentes cadenas de televisión de ámbito estatal, de programas dedicados a informar sobre nuestra ciudad, sobre La Línea de la Concepción, de una muy manera sesgada, recogiendo exclusivamente aquellos aspectos más negativos que afectan a nuestra realidad social y que, para nada, reflejan ni transmiten las circunstancias y condiciones reales y mayoritarias de la sociedad linense.

Uno de los últimos casos lo tenemos con la emisión del programa "T con T" que TVE emitió a mediados del pasado mes de noviembre y que se centró en la actividad diaria que se desarrolla en el paso fronterizo entre La Línea de la Concepción y Gibraltar, concretamente en lo concerniente al contrabando de tabaco, de manera que, a pesar de la repulsa total hacia dicha emisión por la práctica totalidad de la ciudadanía linense, lo único que se ha obtenido, de momento, es una mera disculpa por parte del presidente de la Corporación de RTVE en la Comisión Mixta del ente público celebrada en el Congreso de los Diputados.

Otro caso, también muy reciente, en concreto del 9 de enero del presente 2015, se produjo durante la repetición del programa "Equipo de Investigación", de la cadena estatal de televisión privada "La Sexta TV", que ya había sido emitido inicialmente el 24 de octubre de 2014 y en el que, una vez más, la imagen de La Línea de la Concepción quedó reducida al mundo del contrabando y del trapicheo con el tabaco, obviando completamente el resto de nuestra realidad social, cultural, histórica, singular, compuesta, en su inmensa mayoría, por gente trabajadora y honrada y en la que tenemos la suerte de contar con reconocidos personajes de talla y prestigio mundial en el deporte, en la investigación, o en la cultura, por citar algunos campos.

Ante todo ello, los andalucistas, recogiendo las demandas de los ciudadanos y ciudadanas de La Línea, de distintos colectivos y entidades linenses, entendemos que es hora ya de acabar con este trato discriminatorio que padece y sufre nuestra ciudad; es momento de que el daño producido a nuestros conciudadanos se repare; es hora de trabajar conjuntamente para conseguir la restitución del honor de los linenses.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista presenta al Pleno Ordinario de la Corporación, para su debate la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Poner en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para ejercitar frente a los máximos responsables de la emisión del programa "T con T", de TVE, el legítimo derecho de rectificación que nos corresponde a los ciudadanos de La

Línea, de tal manera que en el citado programa de la cadena pública estatal se lleve a cabo, en el plazo más breve posible, otra edición de idéntica duración, en la misma franja horaria y con la misma publicidad, informando con total objetividad y profesionalidad de la realidad de La Línea de la Concepción en su plena extensión e integridad.

2º De manera idéntica al punto anterior, poner en marcha cuantos mecanismos sean necesarios para ejercitar frente a los máximos responsables de la emisión del programa "Equipo de Investigación", de la cadena de televisión privada "La Sexta TV", que se retransmitió en fecha de 24 de octubre de 2014 y que se volvió a emitir el 9 de enero de 2015, el legítimo derecho de rectificación que nos corresponde a los ciudadanos de La Línea, de manera que en el mismo se lleve a cabo, en el más breve plazo posible, otra edición de idéntica duración, con la misma publicidad y en la misma franja horaria, informando con total objetividad y profesionalidad de la amplia realidad de nuestra ciudad en todos sus ámbitos.

3º Proceder en idénticos términos a los dos puntos anteriores con respecto a aquellas informaciones análogas a las citadas con anterioridad, que se hayan emitido, tanto en medios públicos como privados, de prensa, radio o televisión y de las que se pudiese tener conocimiento, así como con respecto a aquellas que pudiesen surgir en un futuro, y en cualquier situación, emisión o película, que hubiera atentado contra el honor o la imagen de la Ciudad. ""

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Popular y Socialista, y los votos en contra de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Izquierda Unida, aprobar por mayoría la proposición anteriormente transcrita.

5º.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, SOBRE INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCIA.

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

""El artículo 31 del Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que "Se garantiza el derecho a una buena administración, en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

La entrada en vigor de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia Pública de Andalucía ha pretendido ser un desarrollo de la regulación de carácter básico que contenía la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A pesar de este objetivo, la regulación más o menos acertada del concepto de transparencia pretendida por la ley autonómica no ha logra servir de medio para evitar que la opacidad en la actividad administrativa genere sospechas de favoritismo, corrupción o arbitrariedad, contribuyendo de esta manera a una mejora de la calidad de la democracia.

La transparencia, entendida como el acceso a la información en sentido amplio, no sólo debe permite hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a conocer la actividad de la Administración, además, debe extender este conocimiento a la actividad de los miembros del gobierno y los altos cargos de la administración autonómica.

Para el ciudadano de a pie, el término transparencia tal y como lo conoce, implica, además, la idea de un gobierno abierto al ciudadano como una propuesta organizativa y sobretodo ética y política para transformar la participación política. Ha de suponer una ampliación de la legitimidad representativa ante los déficits de democracia y el actual de insatisfacción ciudadana.

De esta forma los andalucistas, proponemos la inclusión de los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito de aplicación de esta ley, incluyéndolos como destinatarios obligados por las normas de publicidad activa en el texto legal contenidas.

Emerge así la necesidad de implantar algunos principios para gobernar, comúnmente aceptados: transparencia, planificación, evaluación y participación, como garantes del derecho a un buen gobierno y a una buena administración proclamado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por este motivo la inclusión por parte de la Ley de transparencia de las normas de buen gobierno o como se denomina en esta Iniciativa legislativa, "transparencia política" se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Las normas propuestas en la presente Iniciativa tienen como objetivo la implantación y consolidación de un nuevo modelo de gobierno, cuyo propósito es el logro de un desarrollo social, económico e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre la acción del gobierno, la sociedad civil y la actividad social y económica.

No se puede perder ninguna ocasión para avanzar hacia un espacio complementario e indispensable como es el de la potenciación y el afianzamiento de la calidad democrática en aquello que, tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, es decir, todo aquello relacionado con una manera de actuar de los líderes políticos de las instituciones públicas de conformidad con referencias jurídicas, morales o éticas. Esta manera exigente de actuar valora, además de a los mismos protagonistas de la acción de gobierno, a las organizaciones públicas y a los programas y proyectos que desarrollan.

Los poderes públicos desarrollan un papel decisivo en los países democráticos, entre otros aspectos, como garantía de igualdad y de solidaridad y como defensores del estado de derecho, de una manera estrictamente ligada a la confianza que la ciudadanía les deposita.

A fin de que el vínculo entre poderes públicos y la confianza de la ciudadanía se consolide y madure, los gobiernos más adelantados se dotan de medios materiales y legales y de valores y mecanismos que facilitan la buena manera de hacer y el control de los responsables públicos.

Se debe tener en cuenta que la calidad de las organizaciones y de los servicios públicos y la calidad democrática, en aquello que tiene que ver con el ejercicio de la acción de gobierno, son un derecho de la ciudadanía, de manera que corresponde a los poderes públicos velar para que este derecho sea real y efectivo.

En los últimos tiempos este posicionamiento se ha traducido en España en diferentes iniciativas, entre las cuales se encuentran la generación, la publicación y el impulso de códigos éticos basados en los mejores ejemplos de

austeridad y honestidad, como también de transparencia y responsabilidad, de las diferentes organizaciones públicas y privadas, así como la mejora de la rendición de cuentas, mediante el impulso de la cultura de la evaluación del diseño, el desarrollo y los resultados y efectos de las intervenciones públicas.

En este sentido son referentes, en el ámbito estatal, el Código del buen gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, aprobado por la Orden APU/516/2005, de 3 de marzo (RCL 2005, 435), y las actuaciones y los programas de la Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) en cuanto a la mejora de la rendición de cuentas mediante la evaluación de las políticas públicas.

La necesidad de contar con un estatuto unitario de todos los cargos públicos no es una exigencia impuestas por la Constitución o nuestro Estatuto de Autonomía sino mas bien, es una consecuencia lógica de la implantación de la necesidad social de que los gobernantes sean parte también del concepto de transparencia, dado que permite una mayor fiscalización de la actividad pública por parte de los ciudadanos, que conocen de antemano el régimen de derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidad del personal que participa en la toma de decisiones en la acción de su gobierno.

Recogiendo lo descrito en el preámbulo de la ley 19/2013 de transparencia y buen gobierno estatal "Las normas de buen gobierno incluyen los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales"

"Este sistema busca que los ciudadanos cuenten con servidores públicos que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y sobre todo, de responsabilidad."

"De esta manera se introduce un mecanismo de control fundamental que evitará comportamientos irresponsables que resultan inaceptables en un Estado de Derecho" En este sentido, la aprobación de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, ha supuesto perder un tren muy valioso para la consecución de lo anterior, pues ha desterrado del concepto de transparencia cualquier referencia a las normas del buen gobierno o transparencia política.

PREAMBULO

En nuestro entorno jurídico se han aprobado códigos éticos y se han elaborado normas con rango de ley donde se incorporan una serie de principios éticos y de actuación sobre buen gobierno que deben regir la labor de los cargos públicos y clarifican y refuerzan el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos, en sus respectivos ámbitos

Las medidas que se proponen a continuación se sustentan en lo ya dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la ley de Administración de la Junta de Andalucía e intentan ir más allá, respetando la idea de que la transparencia es un derecho, pero también configurándola como un deber de las instituciones que tienen la doble finalidad de disipar cualquier confusión entre lo público y lo privado y facilitar la participación ciudadana.

TEXTO:

PRIMERA.- Modificación del Artículo 1 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1 Objeto

La presente ley tiene por objeto:

1.- La regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública

2.- Establece las obligaciones de transparencia política que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDA.- Modificación de artículo 2 que incluirá la siguiente definición

Artículo 2 Definiciones

(.....)

e) **Transparencia política** A los efectos de esta ley, la transparencia política es el nivel de accesibilidad y publicidad que el Gobierno ofrece a la ciudadanía en relación con sus actividades públicas y la garantía del ejercicio del derecho de los ciudadanos y de las ciudadanas a la información sobre el funcionamiento interno del Gobierno y sus instituciones, como también de todos los aspectos que afectan a la gestión política.

TERCERA: Modificación del Artículo 3 incluyendo el siguiente apartado

Artículo 3.- Ámbito subjetivo de aplicación

(.....)

5. Serán de observancia obligatoria las normas transparencia contenidas en la presente ley para:

a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos local los de las entidades del sector público local andaluz, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

c) Los partidos políticos que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

d) Los sindicatos y asociaciones sindicales y empresariales que perciban financiación de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales Andaluzas.

e) Cualquier entidad privada, sea cual sea su naturaleza jurídica, que se financie en más de un 50% por fondos públicos provenientes de la Junta de Andalucía o de las Corporaciones Locales andaluzas.

6. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Cuarta.- Eliminación del primer párrafo del artículo 5.

Quinta.- Eliminación del Artículo 11 que quedará contenido en el nuevo Título denominado "Transparencia política"

Sexta. Artículo 32 quedaría redactado de la siguiente forma.

1- Las solicitudes deberán resolverse y notificarse en el menor plazo posible. En todo caso, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será

de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual periodo en el caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

2- Trascurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido estimada.

Séptima: Creación del Portal de Transparencia

Artículo -- Portal de la Transparencia.

1. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará un Portal de la Transparencia, dependiente de la Consejería de Presidencia, que facilitará el acceso de los ciudadanos a toda la información a la que se refiere esta ley

2 Administración Local podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas la ley.

Inclusión de un nuevo TÍTULO denominado de la Transparencia política

TÍTULO TRANSPARENCIA POLÍTICA

CAPÍTULO 1 DEL BUEN GOBIERNO

Artículo --. Ámbito subjetivo.

1. Las previsiones contenidas en este título, que vienen a hacer efectivos los principios contenidos en el artículo 31 del Estatuto de Autonomía, serán de aplicación a:

a) Los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los de las entidades del sector público andaluz, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

b) Los miembros de los Gobiernos Locales y sus altos cargos y Directivos local los de las entidades del sector público local andaluz, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de ellos.

Artículo --. Principios éticos y de actuación.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Adecuarán su actuación a los siguientes principios éticos:

a) Transparencia en la gestión de los asuntos públicos, favoreciendo la accesibilidad y receptividad de la Administración a todos los ciudadanos.

b) Plena dedicación, profesionalidad y competencia, observando un comportamiento ético digno de las funciones, los cargos y los intereses que representan.

c) Ejemplaridad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia y contención en la ejecución del gasto público.

d) Plena imparcialidad, responsabilidad y lealtad institucional, velando siempre por la consecución de los intereses generales encomendados y absteniéndose de cualquier actividad que pueda comprometer su independencia o generar conflictos de intereses con el ámbito funcional público en el que actúan.

e) Trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

f) Buena fe y diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones, fomentando la calidad en la prestación de los servicios públicos y la aplicación del principio de buena administración.

g) Reserva respecto a los hechos o informaciones de las que tengan conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre difusión de la información de interés público.

3. Asimismo, observarán los siguientes principios de actuación:

a) Se abstendrán de toda actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con su puesto público.

b) Estarán obligados a poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

c) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que les fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público, el patrimonio de las administraciones o la imagen que debe tener la sociedad respecto a sus responsables públicos.

d) No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

e) No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá de oficio a su incorporación patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía.

f) Desempeñarán sus funciones con transparencia y accesibilidad respecto de los ciudadanos.

g) Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

h) No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

4. Cada año, el órgano de gobierno competente de cada Administración y sus organismos y entidades públicas dependientes informarán sobre el grado de

cumplimiento o los eventuales incumplimientos de los principios de conducta y éticos contemplados en este artículo o de los códigos de conducta que para sí mismos se hayan dado.

Artículo --. Conflictos de intereses.

1- Los miembros de la Junta de Andalucía y demás altos cargos de la Administración pública deberán abstenerse de toda actividad privada o interés que pueda suponer un conflicto de intereses con sus responsabilidades públicas.

2- Se considerará que existe un conflicto de intereses cuando deban decidir en asuntos en los que confluyan intereses públicos e intereses privados propios, ya sea bajo una titularidad única o en régimen de copropiedad, comunidad, sociedad, consorcio u otra figura de características similares, de familiares directos o de personas que tengan con ellos una relación análoga a la conyugal.

3- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos de abstención regulados en la normativa vigente.

Artículo --. Declaraciones de actividades, bienes, derechos e intereses.

Las personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de este Título están obligadas a presentar:

1- Identificación de los altos cargos incluidos en el en ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

2- Declaración responsable de los altos cargos, manifestando cumplir con los requisitos de idoneidad para ser alto cargo, así como sus curriculum vitae.

3- Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía. Las mismas deben incluir, además, una declaración de las relaciones en materia de contratación con las administraciones públicas y entes participados, del obligado a presentarla y de los miembros de la unidad familiar que convivan con él, incluyendo a las personas que tengan una relación análoga a la conyugal.

4- Publicación de las retribuciones de los miembros del Gobierno autonómico del Parlamento y de todas las Instituciones Públicas, así como de los miembros de los gobiernos de las Corporaciones Locales, por todos y cada uno de los cargos que estén compatibilizando

5- Publicación de las retribuciones que estos mismos cargos perciban en concepto de dietas, aportaciones en especie, gastos domésticos de las residencias oficiales y consumo de teléfono.

6- Relación detallada de gastos por viajes oficiales con desglose de costes por persona.

7- Publicación detallada del uso de los coches oficiales y de los regímenes especiales de tarifas reducidas de servicios.

8- Cualquier otro beneficio que disfruten por razón del cargo, el importe y duración de las pensiones que una vez dejado el cargo perciban y sus beneficiarios y el régimen de seguridad social que se les aplica.

9- Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.

10- Publicación de la financiación de los partidos políticos y sindicatos que perciban fondos de la Administración autonómica y/o de las Corporaciones Locales andaluzas, con detalle de su origen y cuantía, así como la información del detalle de gastos.

Artículo –

Todas las Administraciones Públicas andaluzas deberán publicar además:

a) Las agendas públicas de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, que se mantendrán públicas, como mínimo, durante un año. En el caso en que por razones de seguridad no pueda hacerse pública la agenda con carácter previo, la publicidad se hará a posteriori

b) La relación del personal de confianza o asesoramiento especial en cada uno de los departamentos o consejerías y en los organismos públicos o entidades públicas, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y régimen retributivo.

c) La información de las campañas de publicidad institucional que hayan promovido o contratado, con indicación del gasto público de las mismas.

Artículo --. Gobierno en funciones.

El Gobierno en funciones, que limitará su actuación y decisiones a lo establecido en la normativa vigente de la comunidad, deberá facilitar el traspaso de poderes al nuevo Gobierno, garantizando la documentación necesaria para ello, elaborando inventarios de los documentos, en el formato más seguro y práctico, con el fin de informar de manera transparente sobre el estado concreto de los archivos y temas pendientes de cada departamento y centros directivos, así como del estado de ejecución del presupuesto correspondiente.

Artículo --. Transparencia en la acción de gobierno y rendición de cuentas.

1. Los miembros de la Junta de Andalucía asumirán el compromiso de ejercer la acción de gobierno de forma transparente y se obligarán a rendir cuentas sobre su gestión a los ciudadanos y ciudadanas.

2. A estos efectos, se regularán e implantarán instrumentos para que el Gobierno en su conjunto y cada uno de sus integrantes en su ámbito puedan:

a) Compartir con la ciudadanía las decisiones de política, logros y dificultades de la gestión e inversión públicas.

b) Dar cuenta de la forma en que se administran los recursos públicos y de su coherencia con la planificación aprobada.

c) Construir y desarrollar mecanismos de ajuste de las acciones de política para adaptarlas a las peticiones ciudadanas.

d) Facilitar el control ciudadano de toda la actuación del Gobierno y fortalecer la capacidad de los ciudadanos y ciudadanas para estimular y orientar esa acción.

CAPÍTULO II RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo -- Infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses

El incumplimiento de las normas de incompatibilidades o de las que regulan las declaraciones que han de realizar las personas comprendidas en el ámbito de este título será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la LEY 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y para el resto de Administraciones de acuerdo con su propia normativa que resulte de aplicación.

Artículo --. De las infracciones

1. Las infracciones contenidas en este artículo son aplicables a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley, sin perjuicio de las contenidas en la legislación básica en materia de transparencia.

2. Constituyen infracciones muy graves:

a) Actuar prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

b) No poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación que vulnere el principio de legalidad y que conozcan con motivo del ejercicio de sus competencias.

c) Obstaculizar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados, conforme a los preceptos de la legislación en materia de transparencia.

d) Cometer dos infracciones graves en el periodo de un año.

2. Son infracciones graves:

a) Actuar vulnerando el principio de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, o por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social en el desempeño de las funciones de alto cargo.

b) Aceptar regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía u otras prestaciones económicas, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.

c) El incumplimiento de las obligaciones de publicación de la información referida a actividades, bienes e intereses, contenidas en la presente ley.

d) Cometer dos infracciones leves en el periodo de un año.

3. Es infracción leve:

No facilitar la transmisión de documentos para la entrega a sus posteriores responsables, como consecuencia del cambio de titularidad del cargo.

Artículo -- Órganos competentes en materia de transparencia política.

2. El órgano competente para ordenar la incoación del procedimiento sancionador será:

a) Cuando el presunto infractor tenga la condición de miembro del Gobierno de Andalucía, el propio Gobierno andaluz.

b) En todos los demás supuestos, el titular de la consejería competente en materia de Administración Pública.

3. El órgano competente para incoar el procedimiento sancionador podrá ordenar la realización de actuaciones previas de carácter reservado con el fin de determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal incoación. Cuando la competencia para incoar el procedimiento sancionador corresponda al titular de la consejería competente en materia de Administración Pública, podrá ordenar de oficio la realización de dichas actuaciones previas.

El inicio de las actuaciones previas de carácter reservado se notificará al interesado y, en su caso, al Consejo de Gobierno. Las actuaciones previas de carácter reservado serán realizadas, en todo caso, por la consejería competente en materia de Administración Pública.

4. El procedimiento sancionador será tramitado por la Secretaría General Técnica de la consejería competente en materia de Administración Pública.

5. La competencia para la imposición de sanciones corresponderá en todo caso al Gobierno de Andalucía.

Artículo -- Sanciones

1. Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación.

2. Por la comisión de una infracción grave se impondrán al infractor, algunas de las siguientes sanciones:

a) La declaración del incumplimiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La no percepción, en el caso de que la llevara aparejada, de la correspondiente indemnización para el caso de cese en el cargo.

En caso de persistir en la conducta infractora, se le impondrá en todo caso la sanción contenida en la letra b).

3. En el caso de las infracciones muy graves, se impondrán en todo caso las sanciones previstas en el apartado anterior.

4. Los sancionados por la comisión de una infracción muy grave serán destituidos del cargo que ocupen salvo que ya hubiesen cesado y no podrán ser nombrados para ocupar ningún puesto de alto cargo o asimilado durante un periodo de entre cinco y diez años con arreglo a los criterios previstos en el apartado siguiente.

5. La comisión de infracciones muy graves, graves o leves se sancionará de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los siguientes:

a) La naturaleza y entidad de la infracción.

b) La gravedad del peligro ocasionado o del perjuicio causado.

c) Las ganancias obtenidas, en su caso, como consecuencia de los actos u omisiones constitutivos de la infracción.

d) Las consecuencias desfavorables de los hechos para la Hacienda Pública respectiva.

e) La circunstancia de haber procedido a la subsanación de la infracción por propia iniciativa.

f) La reparación de los daños o perjuicios causados.

En la graduación de las sanciones se valorará la existencia de perjuicios para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos, y, en su caso, la percepción indebida de cantidades por el desempeño de actividades públicas incompatibles.

6. Cuando las infracciones pudieran ser constitutivas de delito, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de la oficina del Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento mientras la autoridad judicial no dicte una resolución que ponga fin al proceso penal.

7. Cuando los hechos estén tipificados como infracción en una norma administrativa especial, se dará cuenta de los mismos a la Administración competente para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, suspendiéndose las actuaciones hasta la terminación de aquel. No se considerará normativa especial la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto de las infracciones previstas en el artículo 28, pudiéndose tramitar el procedimiento de responsabilidad patrimonial simultáneamente al procedimiento sancionador.

8. En todo caso la comisión de las infracciones previstas llevará aparejada, la obligación de restituir, en su caso, las cantidades percibidas o satisfechas indebidamente y la obligación de indemnizar a la Hacienda Pública por los perjuicios causados.

Artículo 32 Prescripción

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en este título será de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.

2. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las que sean consecuencia de la comisión de infracciones leves prescribirán en el plazo de un año.

3. Para el cómputo de los plazos de prescripción regulados en los dos apartados anteriores, así como para las causas de su interrupción, se estará a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa arriba expuesta

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D. Ángel Villar Iglesias y D^a. María Belén Serrano García sea su suplente."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, la Sra. Peño Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, cree que sería adecuado que el Sr. Villar repensase esta moción e incluso que la retirase, porque una iniciativa legislativa municipal al Parlamento Andaluz a fecha de hoy, cuando éste ha sido disuelto y está en precario, es un poco extraño. Recuerda que se han adelantado las Elecciones Autonómicas, y dice que igual los andalucistas tienen suerte y están en el próximo Parlamento Andaluz, porque un partido con representación en Andalucía la puede presentar en aquel foro, como una Proposición no de Ley o como considere oportuno. Continúa diciendo que también debería repensarse retirarla cuando ha sido calificado por dos estudios el Ayuntamiento menos transparente y opaco. Otro motivo por el que su grupo no apoyará esta moción, es porque la solicitan como ayuntamiento promotor. Insiste en que no le parece serio que desde el gobierno local, el Sr. Villar Iglesias como Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Personal, promueva transparencia fuera de casa cuando en la suya es opaco. Dice que ella no hace manitas con la oposición, ni acostumbra a ir llorando por los rincones, diciendo lo mal que le va, pero que se queda gobernando con los socialistas. Por lo demás, considera que más que ambiciosa, se trata de una moción pretenciosa.

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor del Sr. Concejal no adscrito y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista y Socialista, los votos en contra de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Popular, y la abstención de la Sra. Concejal no adscrita, aprobar por mayoría, la proposición anteriormente transcrita.

6º.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN SOLIDARIDAD CON LA SITUACIÓN QUE PADECEN LOS ENFERMOS DE HEPATITIS C.

En primer lugar, en cumplimiento del artículo 82.3 del ROF, se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

A continuación la Sra. Camacho Fernández, da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

""Desde el Partido Socialista de La Línea, queremos mostrar nuestra preocupación, a la vez que solidaridad con la situación que en los últimos meses, vienen enfrentando los enfermos de Hepatitis C y sus familiares.

Según datos de la OMS, en torno a 150 millones de personas conviven con el virus de la Hepatitis C, de los cuales entre 300 mil y 500 mil mueren anualmente, mientras que entorno al 80% de los portadores del virus desarrollarán la infección.

Las nuevas terapias desarrolladas en los últimos tiempos, han supuesto una esperanza para estos enfermos, ya que supone, prácticamente, la curación.

Lamentablemente, los enfermos de nuestro país, han visto empañada esa esperanza, por la nefasta gestión que el gobierno Español está llevando a cabo; sufriendo la impotencia de no poder recibir la medicación en que tienen puestas todas sus esperanzas.

El Partido Socialista, ha presentado varias iniciativas en apoyo a estos enfermos, que han encontrado el tajante rechazo del gobierno de Rajoy.

Los Socialistas, no podemos tolerar que empresas farmacéuticas especulen con la salud de las personas; y en este marco, consideramos una gran herramienta a favor de los enfermos, la subasta de medicamentos, que el gobierno ha recurrido, favoreciendo esta injusta especulación.

En Andalucía; la Junta sigue marcando la diferencia, y ha garantizado que los enfermos andaluces tendrán la medicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Línea somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1º Que se asegure un acceso igualitario y sin discriminación a las terapias y medicamentos.

2º Que se cree un fondo de financiación para este fin."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, la Sra. Becerra García, propone que se elimine la alusión al Gobierno de la Nación y aprovecha para adelantar el voto favorable.

A continuación, la Sra. Peño Gutiérrez, adelanta el apoyo de su Grupo a esta proposición, si bien aprovecha para señalar la situación insostenible que viene soportando el servicio de urgencias del Hospital del SAS, además de criticar el lamentable estado del mismo, reconociendo, en todo caso, el trabajo de los profesionales. Considera un despropósito traer al Pleno esta moción, sin antes haber hecho los deberes a nivel local. Critica también la falta de medios, que afecta tanto a profesionales como a pacientes, entendiendo que sería conveniente pedir a la Consejería de Salud que resolviera esta situación con un fondo y dotación adecuado. Por último, se refiere el protocolo de la hepatitis C, a que no se enciendan alarmas sanitarias de forma innecesarias y a la necesidad de administrar a los enfermos la medicación oportuna en el momento adecuado.

Seguidamente la Sra. García Mellado, del Grupo Municipal Popular, crítica también lo que a su juicio una falta alarmante de medios, el colapso de las urgencias hospitalarias, paliado por el esfuerzo de excelentes profesionales, y exige soluciones.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Sr. Villar Iglesias, adelanta el voto favorable.

Por último, la Sra. Camacho Fernández, del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que el panorama es desolador por los recortes tan importantes que el Gobierno de España ha llevado a cabo en materia sanitaria para la Comunidad Andaluza, apostando por un modelo privado en la asistencia sanitaria y en el copago en la prestación farmacéutica.

Por tanto, la proposición que se somete a votación queda redactada de la siguiente forma:

""Desde el Partido Socialista de La Línea, queremos mostrar nuestra preocupación, a la vez que solidaridad con la situación que en los últimos meses, vienen enfrentando los enfermos de Hepatitis C y sus familiares.

Según datos de la OMS, en torno a 150 millones de personas conviven con el virus de la Hepatitis C, de los cuales entre 300 mil y 500 mil mueren anualmente, mientras que entorno al 80% de los portadores del virus desarrollarán la infección.

Las nuevas terapias desarrolladas en los últimos tiempos, han supuesto una esperanza para estos enfermos, ya que supone, prácticamente, la curación.

Lamentablemente, los enfermos de nuestro país vienen sufriendo la impotencia de no poder recibir la medicación en que tienen puestas todas sus esperanzas.

El Partido Socialista, ha presentado varias iniciativas en apoyo a estos enfermos, que han encontrado el tajante rechazo del gobierno de Rajoy.

Los Socialistas, no podemos tolerar que empresas farmacéuticas especulen con la salud de las personas; y en este marco, consideramos una gran herramienta a favor de los enfermos, la subasta de medicamentos, que el gobierno ha recurrido, favoreciendo esta injusta especulación.

En Andalucía; la Junta sigue marcando la diferencia, y ha garantizado que los enfermos andaluces tendrán la medicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Línea somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1º Que se asegure un acceso igualitario y sin discriminación a las terapias y medicamentos.

2º Que se cree un fondo de financiación para este fin.""

Debatida la proposición que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación ordinaria, con los votos a favor de los Sres. Concejales no adscritos y de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Izquierda Unida, Popular y Socialista, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita.

7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

PARTE DE CONTROL

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NUMERADAS DEL 5.502/14 AL 5.845/14, DEL AÑO 2014; DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN NUMERADAS al 46 BIS/14 Y DEL 91/14 AL 96/14; Y DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO NUMERADO AL

10/14, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de las Resoluciones de la Alcaldía numeradas del 5.502/14 al 5.845/14 del año 2014; del Instituto Municipal de Empleo y Formación numeradas al 46 BIS/14 y del 91/14 al 96/14 del año 2014; y de la Agencia de Desarrollo Económico numerado al 10/14; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

9°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Ferrá Mojica, del Grupo Municipal Popular señala que su Grupo ha decidido no realizar mas preguntas, hasta que no reciban respuestas.

-Contesta el Sr. Espada Calvino, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que algunas de las preguntas ya le fueron entregadas en su día, y de nuevo vuelven a solicitarlas, no hay inconveniente en volverle a dar la documentación, pero por ejemplo el convenio que solicita con el Hotel ASUR, ya lo solicitó la Sra. Olivero Corral y se le entregó.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 18'55 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo. Mª Gemma Araujo Morales.

Fdo. César Escobar Pizarro